

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4789

Extracto de la aprobación por parte del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa de día 21 de abril de la convocatoria del XXV concurso literario Sant Jordi para alumnos/as de secundaria y de bachillerato, año 2017

BDNS (Identificación.: 345708)

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria del XXV concurso literario *Sant Jordi* para alumnos de secundaria y de bachillerato, año 2017:

Primero. Objeto

Se convoca para el año 2017 el XXV Concurso Literario *Sant Jordi* para alumnos/as de secundaria y bachillerato de Eivissa con la finalidad de fomentar la creación literaria entre el alumnado ibicenco y, al tiempo, celebrar la fiesta de *Sant Jordi*.

Segundo. Participantes

Podrá acceder a la convocatoria de este concurso literario cualquier alumno/a que curse estudios de enseñanza media (ESO y bachillerato) en cualquier centro de la isla de Eivissa. La participación en el concurso implica la aceptación de las bases.

El alumnado participante en esta convocatoria (sus representantes legales si son menores de edad) tendrán que acreditar no estar sometidos en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (Anexo 2).

Tercero. Modalidades

Este concurso presenta **dos modalidades**:

a. Premio Ramón Muntaner de Narrativa

Se establecen dos categorías:

Primera: Para alumnos de ESO

Segunda: Para alumnos de bachillerato

b. Premio Marià Villangómez de Poesía

Se establecen dos categorías:

Primera: Para alumnos de ESO

Segunda: Para alumnos de bachillerato

Cuarto. Forma de presentación para el alumnado participante de los trabajos literarios

4.1. Requisitos formales generales:

- Las obras tendrán que estar escritas en catalán.
- No se pueden presentar manuscritos, sino impresos en letra en formato 12.

- Los originales se deberán presentar sólo con un título.
- El alumnado participante se responsabiliza totalmente que no existen derechos de terceros sobre los trabajos literarios presentados (haberlos copiado) y se hacen responsables de cualquier reclamación que pueda surgir por derechos .

4. 2) Requisitos específicos de cada modalidad:

4.2.1. Premio Ramón Muntaner de Narrativa

- Las obras tendrán que tener una extensión máxima de 15 hojas DIN A-4.
- Las obras podrán ser narraciones breves, diarios, memorias, relatos de viajes, cartas, etc., y deberán de llevar título.
- Sólo se admitirá la presentación de una obra por concursante.

4.2.2. Premio Marià Villangómez de Poesía

- Los poemas tendrán que ir escritos por una sola cara.
- Su extensión no puede sobrepasar los cien versos.
- Cada concursante, que sólo pueda obtener uno de los dos premios de esta categoría, podrá presentar hasta a tres poemas.
- Se admite la diversidad en cuestión de forma (rima, verso libre, caligrama) y temática.

Quinto. Créditos presupuestarios y cantidad de los premios

El importe total de estos premios es de **1.800 euros**, provenientes de la aplicación presupuestaria 3340.48100 de los vigentes presupuestos.

Para cada una de las categorías y modalidades previstas en la base cuarta, se establece un primer premio de 275 euros y un segundo premio de 175 euros, todos en libros, mediante vales a gastar en librerías de Eivissa.

La persona premiada cederá el derecho de cobro del premio a la librería que haya elegido, la cual cobrará los respectivos importes en presentar la librería la factura correspondiente en el Consell.

La percepción de los premios estará sujeta a la normativa fiscal legal vigente. No existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta, en virtud de lo que dispone el artículo 3 del Reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas aprobado por Real decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Sexto. Plazo para la presentación de los trabajos

Los trabajos se han de presentar en las secretarías de los centros de enseñanza, los cuales tienen diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de este Premio en el BOIB como fecha límite para hacerlos llegar al Registro de Entrada del Consell Insular de Eivissa o en las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa, 9 de mayo de 2017

**La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura,
Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud**
Maria Catalina Tur Torres

